

Pereira 21 de Marzo 2018.

Señoras  
Secretaría de Gobierno.

Asunto: Derecho de Petición.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles, programar, comisiono de traslado de la Señora María Luz Mila Mejía, como lo certifica el oficio. 293 y el oficio. 02588 de la Comisaría de Familia de Pereira y la Personería de Pereira, según recomendación en Documentos Adjuntos.

Agradecer Gracias Por la Atención Prestada.

Atentamente  
Marleny Rivera d.  
C.C. 42-094.698 P.  
Tel: 3176961531  
Dirección Cra 9 No 28-35.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 13293-2018

Fecha: 21/03/2018-11:02:38

Rebido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 010 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Ciudadana

Anexo: 3



Secretaría de Desarrollo  
Social y Político -8-

Pereira, 16 de marzo de 2018

Oficio No. 293

Señora  
**MARLENY RIVERA**  
Carrera 9ª No.28-35  
PEREIRA, RISARALDA

Asunto: Desalojo de la señora MARIA LUZ MILA MEJIA.

Cardial saludo,

En atención a la situación actual de la señora María Luz Mila Mejía, identificada con c.c. 29.077.240, de 07 años de edad, quien se encuentra en situación de abandono en el inmueble ubicado en la Cra. 9ª No.28-35, de su propiedad, le informamos las siguientes actuaciones que se adelantaron:

- ✓ A través de visitas domiciliarias realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político, programa Adulto mayor y de la Comisaria de Familia Centro, se pudo evidenciar del abandono por parte de su familia no se logro ubicar su núcleo familia o familia extensa.
- ✓ Se constata el estado de deterioro en su calidad de vida encontrado en la habitación donde reside actualmente.
- ✓ Así mismo en la última visita realizada por la psicóloga del programa Adulto Mayor Dra. Laura Gallego, se determina que la señora no presenta ningún deterioro en su salud mental y por lo tanto se le toma en cuenta su decisión donde no acepta ser ubicada en un Centro de Bienestar de Adulto Mayor.

Por lo anterior la Personería Municipal emite concepto con fecha del 7 de marzo del año en curso donde recomienda que la propietaria del inmueble debe iniciar lanzamiento ante la inspección de Policía y una vez el proceso judicial respectivo se adelante y conforme a las funciones de la Comisaria de Familia se podrá realizar el traslado de la adulta mayor a un Centro de Bienestar de Adulto Mayor.

Atentamente,

  
**WILLIAM MADRID OSORIO**  
Comisario de Familia Centro

Anexos: Un (1) folio Concepto Personería Municipal

Proyecto y elaboración: Luz Elena G.  
Profesional Universitario-Psicóloga

Comisaria de Familia Centro, calle 14 No.5-20, Teléfono 3357656,  
correo electrónico, comisariadefamilia centro@gmail.com



Carrera 7a No. 18-55 piso 2

Tel.: 3248090-3248296



Al responder favor citar oficio PDDH. 1-40-00-24-01 02 58 8

Pereira, 13 MAR 2018

Señores  
**COMISARÍA DE FAMILIA CENTRO DE PEREIRA**  
Psicosocialcomisariacentro@gmail.com  
Ciudad

**ASUNTO: Concepto sobre traslado de la adulta mayor MARIA LUZ MILA MEJIA.**

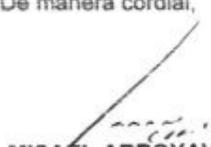
En calidad de delegado de la Personería Municipal para el área de Derechos Humanos, el menor, la familia y el derecho de petición, y conforme a la solicitud de acompañamiento elevada por ustedes, de manera respetuosa, me permito manifestar que surtido el trámite propuesto en la reunión del día 20 de febrero del año 2018, y ante la negativa de la señora MARIA LUZMILA MEJÍA, para su traslado, debe iniciarse por parte de la propietaria del inmueble una solicitud de lanzamiento ante la Inspección de policía, y una vez el proceso judicial respectivo se adelante y conforme a las funciones de la Comisaría de Familia se podrá realizar el traslado de la adulta mayor, al hogar respectivo, toda vez que en el momento de hacerse la diligencia de lanzamiento, quedará a disposición de la intervención del Estado.

Este delegado queda atento a cualquier inquietud que con relación al asunto se pueda suscitar.



Al responder favor citar oficio PDDH. 1-40-00-24-01

De manera cordial,

  
**MISAEL ARROYAVE RAMIREZ**  
Personero Delegado para los Derechos Humanos

Proyectó ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑO  
Abogada contratista



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	21 de marzo de 2018	<b>Número de radicado:</b>	13293
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARLENY RIVERA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

